



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, - 7 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0071861/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

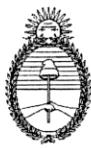
Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Coronel Pringles, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que se encuentra en cercanías de las instituciones públicas, la disponibilidad de espacio es adecuada y se encuentra en el área de libre estacionamiento de la ciudad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que con fecha 12 de marzo de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la FUNDACIÓN DE CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA DE CORONEL PRINGLES.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 27 de marzo de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la FUNDACIÓN DE CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA DE CORONEL PRINGLES, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, informó con fecha 30 de marzo de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) mensual.

Que con fecha 12 de noviembre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la FUNDACIÓN DE CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA DE CORONEL PRINGLES, por resultar su oferta admisible y conveniente y porque el valor de la oferta se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Coronel Pringles, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 19/15 correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Coronel Pringles, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la FUNDACIÓN DE CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA DE CORONEL PRINGLES, CUIT N° 30-

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

65254844-6, con domicilio en la calle Alem N° 1.035, Localidad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designese a la Comisión de Recepción Definitiva N° 10 establecida en la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **039**

  
LIC. JOSÉ LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA

SENASA
